



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 12 de septiembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad 2019/2020.

BDNS (Identif.): 473496.

Extracto de la Resolución de 12 de septiembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad en el período 2019/2020 en el Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—*Beneficiarias.*

Entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones de orientación profesional y autoempleo y píldoras o acciones formativas, articuladas en el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Segundo.—*Objeto.*

Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para realizar acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas paradas de larga duración inscritas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, ambas incluidas.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 11 de octubre de 2016, modificadas por resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 12 de julio de 2017 y de 29 de abril de 2019 (rectificación de errores por resolución de 9 de mayo de 2019).

Cuarto.—*Presupuesto.*

Tres millones quinientos sesenta y ocho mil (3.568.000 €) euros, de acuerdo con la distribución que a continuación se relaciona:

2019	2020
1.784.000 €	1.784.000 €

Quinto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600062 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 12 de septiembre de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-09625.